



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2019-00035981

ING. SONIA ALVARADO CERÓN
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.3810 de 18 de noviembre de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO CORPO DOCE", constituido mediante escritura pública celebrada el 22 de julio de 2014, ante la Notaría Décima del cantón Quito, administrado por la compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el número 2014.Q.13.001442 de 12 de diciembre de 2014;

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.3020 de 16 de diciembre de 2016, se dispuso que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción No. 2014.Q.13.001442 de 12 de diciembre de 2014, la reforma al contrato de fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO CORP DOCE", celebrada el 20 de octubre de 2016 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito;

QUE, mediante escritura pública celebrada el 9 de mayo de 2019, otorgada ante la Notaría Décima Cuarta del Cantón Quito, se reformó el Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO CORPO DOCE";

QUE, el Art. 18, numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores incorporada en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse los contratos de fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, el Artículo 8, numeral 1 del literal c), de la Sección III, Capítulo I, Título XIII, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establece la información a ser presentada por parte de las Fiduciarias a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, disponiendo: *"Cualquier hecho relevante, de acuerdo a las disposiciones de la Ley, o información que, por su importancia, haya afectado o pueda afectar el normal desarrollo de los negocios fiduciarios que administra, tales como reformas a los contratos que dieron origen al fideicomiso mercantil o al encargo fiduciario."*

QUE, la Unidad de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.UNF.2019.208 de 18 de octubre de 2019, emite informe favorable para que se expida la presente Resolución en la cual se tome nota al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "FIDEICOMISO CORPO DOCE", de la reforma efectuada al contrato de constitución del mencionado Fideicomiso, en los términos señalados en la escritura de



reforma celebrada ante la Notaría Décima Cuarta del Cantón Quito el 9 de mayo de 2019; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; y, Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2019-0204 de 18 de octubre 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción referida en el primer considerando de la presente Resolución de la Reforma del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO CORPO DOCE", cuya Fiduciaria es la compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, de la reforma al contrato de fideicomiso mercantil indicada en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Décimo Cuarto del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y reforma, del referido Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO CORPO DOCE", con el contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de octubre de 2019.

ING. SONIA ALVARADO CERÓN


PR/MAG.